

ministrativa de 27 de diciembre de 1966, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 5-GE-290, «Acondicionamiento de la carretera GE-682. Camino de Blanés a San Felu de Guixols, puntos kilométricos 19,000 al 23,181», términos municipales de Blanés y Lloret de Mar (provincia de Gerona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 242, de fecha 9 de octubre de 1970; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» de fecha 19 de septiembre de 1970, y periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 19 de septiembre de 1970, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, este Servicio Regional de Construcción ha resuelto señalar los días 16, 17, 18 y 21 de diciembre de 1970 para proceder correlativamente y en los locales del respectivo Ayuntamiento, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Servicio Regional, sito en la calle Aragón, número 383, segundo, de esta ciudad.

A dicho acto deberán asistir los titulares de bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 26 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe. Ramón Pous Argila.—6.743-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de septiembre de 1970 por la que se desdoblán plazas de Profesores agregados de las asignaturas que se citan en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Avila y de Basauri.

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la aplicación de la Orden ministerial de 4 de abril de 1970, dictada para el desarrollo del Decreto de la Presidencia del Gobierno 557/1960, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), y el artículo 44 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), y de conformidad con la Ley 152/1961, de 23 de diciembre.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Desdoblar las plazas de Profesores agregados de las asignaturas que se expresan en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan:

Avila.—«Francés», del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino.

Avila.—«Dibujo», del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino.

Basauri.—«Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

Segundo.—Nombrar para las referidas plazas desdobladas a los Profesores agregados siguientes:

Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Avila:

Don Fermín Ahijado León, Profesor agregado numerario de «Dibujo» procedente de la Sección Delegada femenina de dicha capital, que ha sido extinguida.

Don Gonzalo Martín Vivaldi, Profesor agregado numerario de «Francés» procedente de la extinguida Sección Delegada femenina de Avila.

Para el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Basauri: Doña Florinda Fraile de las Vecillas, Profesora agregada numeraria de «Física y Química» procedente de la extinguida Sección Delegada femenina de Basauri.

Tercero.—Al quedar vacante en los mencionados Institutos bien la plaza de su plantilla normal o la desdoblada por la presente Orden, quedará extinguida una de ellas, quedando un solo Profesor agregado adscrito a la disciplina de que se trate.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASTI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de noviembre de 1970 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1200/1966, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, de ordenación de las respectivas Facultades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan:

Facultad de Filosofía y Letras

Introducción a las Ciencias de la Educación.
Psicología.

Facultad de Medicina

Anatomía patológica.
Farmacología y Terapéutica Clínica.
Terapéutica Física.

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASTI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 9 de noviembre de 1970 por la que se dispone quede incorporada al núcleo universitario de Pedralbes, de Barcelona, la zona adquirida por el Patronato de Casas.

Ilmo. Sr.: El Patronato de Casas de este Departamento, en cumplimiento de los fines que le son propios, ha adquirido en Barcelona una zona de unos 50.000 metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte y Oeste con terrenos pertenecientes al señor Güe; al Sur, con la calle Jorge Girona Salgado, y al Este, con terrenos propiedad de las Religiosas de la Asunción, lado este de la prolongación de la calle Peniente Coronel Valenzuela, en las proximidades del núcleo universitario de Pedralbes, con el designio de llevar a cabo en ella la construcción de unidades de vivienda destinadas a satisfacer las necesidades del numeroso personal docente y administrativo a que dará lugar el funcionamiento de los Centros oficiales de enseñanza de Barcelona, muy especialmente los situados en Pedralbes, todo ello de conformidad con las previsiones y objetivos de la Ley General de Educación.